

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

Cartagena de Indias D. T y C., agosto de 2026

Doctor:

EMMANUEL VERGARA

PRESIDENTE COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO O DE ASUNTOS FISCALES.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad

Asunto: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE del proyecto de acuerdo 120 de 2026:
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos **PONENCIA DE PRIMER DEBATE** al proyecto de acuerdo de la referencia, **PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 117 DE 2026** “Por medio del cual se modifica el Acuerdo Distrital No. 139 de 2024, el Acuerdo Distrital No. 180 de 2025 y se dictan otras disposiciones”.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por la Administración Distrital . La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **H.C. Mónica Villalobos Olea (C), Lewis Montero Polo y Carlos Barrios Gómez.**

El señor Alcalde Mayor de Cartagena de Indias en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, presentó a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el presente proyecto de acuerdo de conformidad a los argumentos que a continuación se detallan:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO JURÍDICO

1. Disposiciones constitucionales y legales - Competencia del Alcalde y los Concejos

El artículo 2 de la Constitución Política consagra como fines esenciales del Estado:
“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Por su parte en el artículo 209 del mismo texto, se señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 315 de la Constitución Nacional señala como funciones del Alcalde las siguientes:

“3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo;

(...)

5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

Por otra parte, el artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, preceptúa como funciones del Alcalde en relación con el respectivo Concejo:

“A) En relación con el Concejo: (...)

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzque convenientes para la buena marcha del municipio.”

En lo que respecta a la competencia en cabeza de las corporaciones político-administrativas del nivel municipal o distrital, el artículo 313 constitucional establece que corresponde a los concejos:

“(...) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponda al Concejo.

(...)

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley».

En concordancia con la disposición Constitucional citada, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, establece entre las atribuciones del Concejo Distrital: (...)

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

“Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación”.

Igualmente, establece en su Parágrafo 4º, lo siguiente:

“PARÁGRAFO 4o. De conformidad con el numeral 3o. del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

2. Contratos que comprometan vigencias futuras.

3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.

4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.

5. Concesiones.

6. Las demás que determine la ley”.

2. Normatividad aplicable asuntos presupuestales

La Administración Distrital pretende realizar, a través de los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes, la suscripción de contratos de bienes y servicios requeridos que no permiten la suspensión e interrupción, mientras entran en vigencia el presupuesto de las próximas vigencias fiscales, así como adicionar algunos contratos y recepcionar en otros casos bienes, obras y servicios, por lo cual se requiere acudir a mecanismos legales para evitar la interrupción de servicios a cargo de la entidad, como lo son las **Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales**, reguladas conforme se detalla a continuación.

El artículo 352 Constitucional, establece que la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, de cuyo contenido resulta de gran importancia el principio de Anualidad presupuestal.

Las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el Acuerdo 044 de 1998, y sus modificaciones.

Conforme al artículo 10 y s.s. del Estatuto Orgánico de Presupuesto - Acuerdo 044 de 1998 y el Decreto Ley 111 de 1996, el sistema presupuestal se erige en los siguientes principios: planificación, **anualidad**, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis.

En sintonía con esto, la Corte Constitucional en sentencia C-337 de 1993, señaló que los principios consagrados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto son precedentes que condicionan la validez del proceso presupuestal, de manera que, al no ser tenidos en cuenta, vician de legitimidad del mismo. No son simples requisitos, sino pautas determinadas por la ley orgánica y determinantes de la ley anual de presupuesto.

Frente al **principio de anualidad** de presupuesto, este se encuentra consagrado en el artículo 346 de la Constitución Política, y se desarrolla adicionalmente en los siguientes términos en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996:

«Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contrahacerse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen (...).».

Ahora bien, sobre este punto el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, añade que *«el año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por*

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

compromisos caducarán sin excepción».

Por su parte, el **principio de legalidad** presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo de aprobación del presupuesto anual.

La Jurisprudencia ha señalado que el principio de la anualidad del presupuesto no implica que la administración pública **no** pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda (C-268-2022).

Sin embargo, este criterio de optimización o propósito constitucional encuentra en el ordenamiento dos categorías de excepción. Estas limitaciones o excepciones se refieren a **(i)** la aprobación anual del presupuesto y a **(ii)** la ejecución anual del presupuesto.

Para nuestro caso, solo será atinente la relacionada al segundo supuesto, es decir, la excepción a la ejecución anual del presupuesto, el cual, se encuentra comprendido: i) las reservas de apropiación, ii) las reversas de trámite negocial, iii) los pasivos exigibles por vigencias expirada, **iv) las vigencias futuras, esta última figura puede presentarse en forma ordinaria o excepcional, y v) la recepción de bienes y servicios en vigencia posterior.**

3. Vigencias Futuras

De cara a lo anterior, tenemos entonces que, las vigencias futuras constituyen una excepción al principio de anualidad presupuestal. Entonces, las vigencias futuras no son más que una autorización impartida para afectar presupuestos futuros con apropiaciones autorizadas con antelación a la aprobación de dichos presupuestos. El Consejo de Estado, ha definido las vigencias futuras así:

«En consonancia lo anterior, igualmente se ha precisado que las vigencias futuras son un instrumento de planificación presupuestal y financiero que permite autorizar la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias posteriores, y tienen como fin garantizar la existencia de apropiaciones suficientes en los años siguientes para asumir compromisos y obligaciones con cargo a ellas, así como también disponer de los recursos financieros, y de esa manera garantizar el avance y conclusión de proyectos plurianuales.»

Dentro de las características de las vigencias futuras, podemos señalar sin asomo de dudas que esta figura, cuenta con dos elementos de importancia suprema, que son: **i)** una excepción al principio de anualidad, puesto que la ejecución de los compromisos debe comprender más de una vigencia; y **ii)** son una autorización de carácter presupuestal, puesto que el respectivo órgano (concejo, asamblea, junta directiva, CONFIS), autoriza al

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

ordenador del gasto a asumir obligaciones que afecten presupuesto de vigencias posteriores.

Sobre el particular, el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 23. La dirección general del presupuesto nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirección general del presupuesto nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del concejo municipal, asamblea departamental y los consejos territoriales indígenas, o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento.

(...)

El gobierno presentará en el proyecto de presupuesto anual, un articulado sobre la asunción de compromisos para vigencias futuras (L. 179/94, art. 9)”.

Adicionalmente, el artículo 20 del Acuerdo 044 de 1998, referente a las Vigencias Futuras, señala que:

“ARTICULO 20. VIGENCIAS FUTURAS. *La Secretaría de Hacienda Distrital previa autorización del Concejo Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.*

La Secretaría de Hacienda Distrital incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a este artículo.

Se podrán adquirir estos compromisos siempre que estén consignadas en el Plan de Desarrollo de Distrito, y que sumados todos los compromisos que se

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

pretenden adquirir por esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento.

Cuando se trate de proyectos de inversión deberá obtenerse el concepto previo de la Secretaría de Planeación Distrital.

(...)

“PARAGRAFO: El Consejo Distrital o Las Juntas Directivas y el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, según sea su competencia, en casos de excepcionales para las inversiones en obras de infraestructura, energía comunicaciones, defensa y seguridad, así como las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencia futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se conceda la autorización”.

La **Circular– DAF Externa No. 07 del, de 20 de febrero de 2007**, respecto a las vigencias futuras, establece:

“La vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior.

“Presupuestalmente, cuando se menciona el termino apropiación se hace referencia a un monto o rubro disponible en el presupuesto de gastos, nunca en el presupuesto de ingresos.

De hecho, cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de una vigencia posterior, es necesario contar con autorización para comprometer vigencias futuras en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan”

“Cuando en una vigencia fiscal determinada se requiere contraer obligaciones con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de vigencias posteriores se requiere autorización de vigencias futuras” (...).

Por su parte, el artículo 1º Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3º del Decreto 4836 de 2011, y el Decreto 412 de 2018, artículo 15, compilado en el artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establece que los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización (...).”

En definitiva, las vigencias futuras son un mecanismo de planificación presupuestal y financiero que garantizan la incorporación en presupuestos de vigencias posteriores al que se autorizan las obligaciones, los recursos necesarios con el fin de garantizar la ejecución de proyectos plurianuales y otros gastos especiales que por su naturaleza requieran ejecutarse en un periodo mayor a una vigencia fiscal, con la posibilidad de la recepción de bienes, obras y servicios de acuerdo a la normatividad vigente.

Según la normatividad vigente existen dos clases de vigencias futuras: Las Ordinarias y las Excepcionales, según se detalla a continuación:

3.1. Vigencias Futuras Ordinarias

Las **vigencias futuras ordinarias** están definidas como aquellas donde la ejecución se inicia afectando el presupuesto de la vigencia en curso a partir del 15%, y el de las vigencias subsiguientes, sin exceder el período de gobierno, y su monto máximo, el plazo y las condiciones deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y serán aprobadas por el Confis y el Concejo Distrital, y cumplir con los demás requisitos de ley, conforme se expone:

La Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto,

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, nos enseña en su artículo 12, sobre las **vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales**, lo siguiente:

“ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o **concejo respectivo**, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el **Confis** territorial o el órgano que haga sus veces

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

*a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las **metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo** de que trata el artículo 1o de esta ley*

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el **Plan de Desarrollo respectivo** y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su **capacidad de endeudamiento**. La **autorización por parte del Confis** para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras **no podrá superar el respectivo período de gobierno**. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. *La prohibición establecida en el inciso anterior no aplicará para el presente período de Gobernadores y Alcaldes, siempre que ello sea necesario para la ejecución de proyectos de desarrollo regional aprobados en*

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

el Plan Nacional de Desarrollo”.

Es preciso señalar que las **vigencias futuras ordinarias con la posibilidad de recibir de bienes, obras y servicios** requieren para su autorización del cumplimiento de ciertos requisitos formales, entre los que se encuentra que dicha autorización a nivel local solo pueda ser impartida por el Concejo. Así mismo, la iniciativa para proponerlas corresponde al alcalde del Distrito, en su condición de suprema autoridad administrativa y ordenador del gasto y corresponde a una herramienta o figura jurídica de excepción para ejecutar el Plan de Desarrollo Distrital.

3.2. Vigencias futuras excepcionales

Las vigencias futuras excepcionales están definidas como aquellas donde los compromisos y obligaciones afectan el presupuesto de vigencias fiscales siguientes y que no requieren de apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización, pueden exceder o no el período de Gobierno del mandatario electo. Estas vigencias, se aprueban únicamente en casos excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico. El monto máximo, el plazo y las condiciones de las mismas, deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y requiere entre otros aspectos de la aprobación del Concejo Distrital, del Confis territorial, y del Consejo de Gobierno, cuando exceden el término del mandato del alcalde o gobernador electo.

La **Ley 819 de 2003**¹ en el artículo 11 (artículo 24 del Decreto 111 de 1996), establece que el “*Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1o de esta ley.*”

Particularmente, la **Ley 1483 de 2011**² regula las **vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales**, estipulando para tales efectos los siguientes requisitos:

“ARTÍCULO 1o. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA ENTIDADES TERRITORIALES. *En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de*

¹ “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

² “Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales”,

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

*a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para **proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico**, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos **bancos de proyectos**.*

*b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las **metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo** de que trata el artículo 5o de la Ley 819 de 2003.*

*c) Se cuente con **aprobación previa del Confis** territorial o el órgano que haga sus veces.*

d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el **Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo** respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la **capacidad de endeudamiento de la entidad territorial**, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.*

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

*La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el **Consejo de Gobierno**, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, **previamente los declare de importancia estratégica**.*

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

PARÁGRAFO 1o. *En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.*

PARÁGRAFO 2o. *El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma”.*

Respecto a la **declaratoria de importancia estratégica** de los proyectos objeto de vigencias futuras excepcionales **que excedan el período de gobierno**, el **Decreto 2767 de 2012³** compilado en el artículo 2.6.6.1.1. del **Decreto 1068 de 2015**, establece lo siguiente:

“Artículo 1°. Declaración de importancia estratégica. De conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, **los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencias futuras, y excedan el período de gobierno, deberán ser declarados previamente de importancia estratégica**, por parte de los Consejos de Gobierno de las entidades territoriales y cumplir los siguientes requisitos:

- a). Que dentro de la parte General Estratégica del **Plan de Desarrollo vigente** de la entidad territorial se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la entidad territorial el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del periodo de gobierno;
- b). Que consecuente con el literal anterior, dentro del **Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente** se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el período de Gobierno;
- c). Que dentro del **Marco Fiscal de Mediano Plazo** de la entidad territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez años de vigencia del Marco Fiscal.
- d). Que el proyecto se encuentre **viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos** de la entidad territorial;
- e). Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones el estudio técnico deben incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobado por la

³ “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011”

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

oficina de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces. Para el caso de proyectos de Asociación Público Privada, se cumplirá con los estudios requeridos en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios”.

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco Constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital, el órgano competente de aprobar la autorización para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras excepcionales presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde, según se detallará seguidamente.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027 - DESPACHO ALCALDE – SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL - DISTRISSEGURIDAD – IDACC

Se procede a realizar justificación de la necesidad por unidad ejecutora de la necesidad respecto a los proyectos que requieren comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios en la vigencia 2027:

1. NIVEL CENTRAL

1.1. DESPACHO ALCALDE - UE 01

La Dra. **MARÍA PATRICIA PORRAS**, Secretaria General Distrital y ordenadora del gasto de la Unidad Ejecutora 01 – Despacho del Alcalde, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante el Decreto No. 0167 del 11 de mayo de 2026, mediante los Oficios **AMC-OFI-0118579-2026 de agosto 12 de 2026**, solicitó autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con el propósito de la recepción de bienes y servicios durante la vigencia fiscal 2027, requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proceso contractual cuyo objeto corresponde a: **“CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO ECOLÓGICO DE LA BAHÍA DE CARTAGENA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-080 DE 2015.”**

El proceso contractual se encuentra asociado al proyecto de inversión “Restauración ecológica de ecosistemas estratégicos de la Bahía de Cartagena”, identificado con el código 202600000015867, y tiene como propósito implementar acciones integrales orientadas a la recuperación y restauración ecológica de los ecosistemas estratégicos de la Bahía de Cartagena, en cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la Sentencia T-080 de 2015 de la Corte Constitucional.

En desarrollo del objeto contractual se prevé la ejecución articulada de acciones orientadas a la restauración de la cobertura del ecosistema de manglar, su vegetación asociada y conectividad hidrodinámica; el repoblamiento de especies ícticas nativas; el retiro y manejo de residuos sólidos en raíces de manglar, canales naturales, playas y sectores priorizados; así como el diseño, fabricación, instalación y monitoreo de estructuras de arrecifes artificiales, conjuntamente con las actividades técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y sostenibilidad de las intervenciones.

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad técnica de las actividades previstas, la ejecución del proceso contractual requiere extenderse a la vigencia fiscal 2027. En este sentido, el plazo de ejecución contractual no excederá de doce (12) meses y, en todo caso, tendrá como fecha máxima de terminación el 31 de diciembre de 2027.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

En consecuencia, resulta necesario contar con la correspondiente autorización de vigencias futuras para la recepción de los bienes y servicios derivados de la ejecución contractual durante la vigencia 2027, con el propósito de garantizar la continuidad de las intervenciones y el cumplimiento integral del objeto contratado.

El valor estimado del proceso asciende a la suma de VEINTITRÉS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$23.000.000.000,00), bajo la modalidad de Licitación Pública, y se encuentra respaldado presupuestalmente en la vigencia fiscal 2026 mediante los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
26001840	1.3.3.5.10-95-198 - RB SENTENCIA DOW	\$19.656.369.125,62
26001839	1.3.3.5.10-95-212 - RB RF SENTENCIA DOW QUÍMICA DE COLOMBIA S.A.	\$3.343.630.874,38
TOTAL		\$23.000.000.000,00

Los recursos anteriormente relacionados se encuentran destinados al proyecto “Restauración ecológica de ecosistemas estratégicos de la Bahía de Cartagena de Indias”, correspondiente a la Unidad Ejecutora 01 – Despacho del Alcalde, y amparan el valor estimado del proceso contractual.

Así las cosas, considerando que la ejecución contractual se extenderá durante la vigencia fiscal 2027, sin exceder un plazo de doce (12) meses y teniendo como fecha máxima de terminación el 31 de diciembre de 2027, se hace necesario disponer de la autorización que permita la recepción de bienes y servicios durante dicha vigencia.

1.2. SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

La Dra. **ANA MILENA JIMENEZ TUÑON**, Secretaria de Participación y Desarrollo Social, mediante los Oficios **AMC-OFI-0117794-2026 de agosto 11 de 2026**, **AMC-OFI-0116578-2026 de agosto 5 de 2026** y **AMC-OFI-0096604-2026 de julio 01 de 2026**, solicitó *“autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con el propósito de iniciar oportunamente las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales que garanticen la continuidad de los servicios esenciales a cargo de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. Esta medida busca mitigar el riesgo de interrupción en la atención misional de la dependencia para la vigencia fiscal 2027.*

De conformidad con las competencias de la Secretaría, orientadas a brindar atención y protección integral a grupos poblacionales vulnerables (personas mayores, habitantes de calle, niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia) en el Distrito de Cartagena, es imperativo mantener la operatividad ininterrumpida de los hogares habilitados y de la casa de refugio. Estos centros prestan servicios de cobertura social las 24 horas del día. Al tratarse de servicios esenciales dirigidos a satisfacer necesidades

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

básicas insatisfechas, su permanencia no solo constituye una obligación institucional, sino que ampara el goce de derechos fundamentales de los beneficiarios.

Dada la especificidad técnica y la necesidad de una prestación permanente en cada uno de los centros señalados, la ejecución contractual requiere plazos que trascienden la presente vigencia fiscal. Por consiguiente, se eleva esta iniciativa para obtener la autorización de comprometer vigencias futuras de recepción de bienes y servicios, asegurando la sostenibilidad y continuidad de los hogares que se relacionan a continuación:

ITEM	OBJETO	VALOR DEL CONVENIO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 2026	APORTE RECURSOS VIGENCIA 2026 -CDP (\$ DEL 15% AL 100%),	NO DE CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN	AUTORIZACIÓN VALOR \$ DE LA VF	FUENTE FINANCIACIÓN DE LA VF	AUTORIZACIÓN PLAZO DE LA VF (MÁXIMO EN MESES)	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO/INVERSION CODIGO BPIN INVERSIÓN	ESTADO DEL CONTRATO / MODALIDAD
1	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2026, GRUPO 1, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1	2.040.208.500	31/12/2026	44.513.625,60	No. 6001526 13.354.0876,8	252.243.878,40	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)	DOS MESES	INVERSIÓN 202413001 0116	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO- CONVENIO DE ASOCIACIÓN
2	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2026, GRUPO 1	1.632.166.800	31/12/2026	35.610.900,48	No. 6001526 13.354.0876,8	201.795.102,72	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS	DOS MESES	INVERSIÓN 202413001 0116	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2						DORADOS (PARTICIPACIÓN)			REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO- CONVENIO DE ASOCIACIÓN
3	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001- 2026, GRUPO 1 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL	816.083.400	31/12/2026	17.805.450,24	No. 6001526 13.354.0876,8	100.897.551,24	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)	DOS MESES	INVERSIÓN 202413001 0116	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO- CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIE NTE AL GRUPO 3									
4	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001- 2026, GRUPO 1 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIV OS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDA D DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDA D, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIE NTE AL GRUPO 4	1.632.166.80 0	31/12/2026	35.610.900,4 8	No. 6001526 13.354.0876,8	201.795.102,72	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACI ÓN)	DOS MESES	INVERSIO N 202413001 0116	EN EJECUCION SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITI VO- CONVENIO DE ASOCIACIÓ N
5	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-002- 2026, GRUPO 1	2.260.224.27 9	31/12/2026	55.716.225,0 0	No. 26001677 10.000.000 No. 226001678 45.716.225,03	315.725.275,00	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACI ÓN) 1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	DOS MESES	INVERSIO N 202413001 0116 2,02413001 0-181	EN EJECUCION SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITI VO- CONVENIO DE ASOCIACIÓ N

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

	«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO PARA LA VIGENCIA 2026.»									
6	ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. SA-MC-SPDS-001-2026, GRUPO 1, cuyo objeto es «SUMINISTRO DE ATAQUES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS».	\$ 600.000.000	31/12/2026	10.000.000,00	No. 26001841 \$ 10.000.000	\$ 56.666.667,00	2.1.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	UN MES	FUNCIONAMIENTO	EN EJECUCION Y SE REQUIERE ADICIONAL SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

2. NIVEL DESCENTRALIZADO

2.1. DISTRISEGURIDAD UE 22

El Dr. **JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN**, Director de DISTRISEGURIDAD, mediante Oficio **AMC-OFI-0113461-2026 de julio 29 de 2026**, solicitó autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes y servicios, la cual tiene como finalidad respaldar la contratación que hace parte de los proyectos de inversión: **"Construcción Y Dotación Para Los Organismos De Seguridad De Cartagena De Indias"** y **"Fortalecimiento De La Seguridad En Las Playas Del Distrito De Cartagena De Indias"**, los cuales, por su naturaleza, alcance técnico y cronograma de ejecución, requieren comprometer recursos de vigencias fiscales posteriores para asegurar su adecuada ejecución y el cumplimiento de las metas institucionales.

El Componente Impulsor de Avance: Seguridad Ciudadana y Orden Público contiene los siguientes Programas en donde participa Distriseguridad:

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

- Programa: “Seguridad Ya con Dotación a los Organismos de Seguridad socorro, justicia y convivencia y tecnología para la prevención”. Este programa mediante su proyecto de inversión “Construcción y dotación para los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia en Cartagena de indias con bpin 2024130010032” se centra en transformar a Cartagena en una ciudad segura e inteligente, bajo la gestión estratégica del Alcalde Mayor como autoridad principal. Combinará una administración eficaz de recursos materiales y tecnológicos con la implementación de sistemas avanzados para la prevención y control del crimen.
- Programa: “Seguridad Ya en las Playas”: Este programa se implementa mediante el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la seguridad en las playas del distrito de Cartagena De Indias con bpin 2024130010023”, el cual se encarga de desarrollar la infraestructura turística, es decir, ordenamiento de playas según su vocación, muelles, puntos de información turística, escenarios para el turismo náutico y deportes de playa, incluida la Zona Insular de Cartagena. Este enfoque busca fortalecer la infraestructura y dotación de materiales, y mejorar la señalización y avisos, con el respaldo de Distriseguridad en su rol de apoyo a la seguridad integral en Cartagena.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que en estos proyectos mencionados se ejecutarán contratos que apuntarán a coadyuvar a la puesta en marcha del Macroproyecto “Malecón del Mar”, el cual busca desarrollar sobre la Av. Santander, obras de urbanismo complementarias a la vía, que proporcionarán un recorrido óptimo, seguro y cómodo a los transeúntes, para lo cual Distriseguridad dispondrá parte de sus recursos, en cumplimiento de su objeto misional.

En ese sentido, los contratos a ejecutar impactaran de manera directa las metas orientadas al mantenimiento e instalación de sistemas de videovigilancia, la implementación de sistemas de información para la seguridad, la construcción de infraestructura para la seguridad y la convivencia y construcción de garitas, toda vez que estos recursos son fundamentales para mejorar la prevención, disuasión, monitoreo y control del delito.

Por lo anterior se requiere obtener la autorización de los cupos de Vigencias Futuras Ordinarias para la ejecución de los contratos que relacionamos a continuación:

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

2.1.1.VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027

ITEM	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 2026	APORTE RECURSOS VIGENCIA 2026 -CDP (\$ DEL 15% AL 100%),	NO DE CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN	AUTORIZACIÓN VALOR \$ DE LA VF	FUENTE FINANCIACIÓN DE LA VF	AUTORIZACIÓN PLAZO DE LA VF (MÁXIMO EN MESES)	TIPO DE GASTO	ESTADO DEL CONTRATO / MODALIDAD
1	CCTV MALECOM DEL MAR - IMPLEMENTAR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, MONITOREO, ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	7.000.000.000,00	31 de diciembre de 2026	3.116.149.906,89	CDP 102 1. EXCEDENTES DISTRISSEGURAD 2. RB RENDIMIENTO FINANCIERO ICLD	3.883.850.093,11	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	7 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN
2	CONTRATAR EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA TIPO CAI BLINDADO PARA LOS ORGANIZAMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	3.200.000.000,00	31 de diciembre de 2026	1.424.525.671,72	CDP 103 1. ICLD 2. EXCEDENTES DISTRISSEGURAD	1.775.474.328,28	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	10 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIES CARTAGENA EN SUS COMPONENTES CCTV, QUE INCLUYA BOLSA DE REPUESTOS Y EQUIPOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	6.900.000.000,00	31 de diciembre de 2026	3.071.633.479,65	CDP 104. 1. EXCEDENTES DISTRISSEGURIDAD AD 2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD 3. ICDE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 4. ICLD	3.828.366.520,35	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	12 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN
4	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS INTELIGENTES COMO COMPONENTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	2.400.000.000,00	31 de diciembre de 2026	1.068.394.253,79	CDP 105. 1. EXCEDENTES DISTRISSEGURIDAD AD 2. ICLD	1.331.605.746,21	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	12 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN
5	REALIZAR CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BPIN 2024130010023.	3.691.437.300,36	31 de diciembre de 2026	1.391.437.300,36	CDP 106. 1. ICDE TELEFONIA BASICA CONMUTADA 2. RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD 3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD 4. ICDE DELINEACION URBANA 10%	2.300.000.000,00	1. ICDE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	8 MESES	INVERSION BPIN 2024130010023.	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

2.1.2.VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2027

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

ITEM	OBJETO	APORTE VALOR (\$) VIGENCIA ACTUAL	Nº DE CDP Y FUENTE DE FINANCIACION	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS (VF) DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD CONTRATACION	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE YACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032" ACPM	119.523.459,00	CDP 72 1. ICLD	6 MESES	ORDEN DE COMPRA	INVERSION BPIN 2024130010032	EJECUCION
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE YACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032" ACPM	32.775.855,00	CDP 72 1. ICLD	6 MESES	ORDEN DE COMPRA	INVERSION BPIN 2024130010032	EJECUCION
3	SERVICIO DE MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA T12 DE SEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"	400.000.000,00	CDP 101 1. ICLD	6 MESES	CONTRATACION DIRECTA	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION
4	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO ARCHIVÍSTICO, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DIGITALIZACIÓN, TRAZABILIDAD DOCUMENTAL, IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE SEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032"	1.000.000.000,00	CDP 77 1. ICLD	6 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION
5	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE	\$ 1.000.000.000,00	CDP 79 1.RB RENDIMIENTOS	6 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

DISTRISSEGURIDAD EN LABORES MISIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032		FINANCIEROS ICLD 2.ICLD		SUBASTA INVERSA		
--	--	----------------------------	--	--------------------	--	--

2.2.INSTITUTO DISTRITAL ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)

El Dr. GEVERSON ORTIZ SOTO, Director del INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC), entidad que promociona y fortalece la participación ciudadana, comunitaria y la acción comunal en el Distrito de Cartagena de Indias. Mediante oficio **AMC-OFI-0100200-2026**, solicita la autorización de vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios derivados de la contratación de la construcción de obras de infraestructura en la vigencia fiscal 2027 en el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C, en los siguientes términos:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**”, contiene la Línea Estratégica 5: **INNOVACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, la cual busca promover un gobierno abierto y el desarrollo de instituciones inclusivas que impulsen la transparencia, la seguridad jurídica, la gestión pública basada en la evidencia y la participación, con miras a la garantía de los derechos de la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades mediante procesos de fortalecimiento institucional, innovación administrativa, finanzas públicas sólidas y la aplicación de herramientas de innovación pública en la toma de decisiones del Distrito, con un entorno normativo que estimule y facilite la generación de alternativas y soluciones viables a retos públicos, así como la transformación de lo público y de la sociedad civil a través de la construcción de ciudad, ciudadanía, identidad territorial y paz.

Por ello, en esta línea se ha incluido el impulsor **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN COMUNAL**, el cual busca la participación ciudadana como un ejercicio de ciudadanía activa, que consiste en el involucramiento de ciudadanos y ciudadanas en asuntos públicos de interés común, con el fin de hacer parte de la planeación, toma de decisiones de la administración y el control social de la gestión pública que incide en la vida y bienestar de la sociedad, y que se fundamenta en la acción voluntaria, solidaria y organizativa de la sociedad civil a través de sus líderes sociales y/o comunitarios.

Esta Línea Estratégica contiene entre otros el Programa: **ORGANIZACIONES SOCIALES SÓLIDAS E INCIDENTES EN EL DESARROLLO LOCAL**, con el cual se propende la generación de las condiciones necesarias para garantizar que con el apoyo de la administración, las acciones, actividades e iniciativas de las organizaciones sociales en el Distrito de Cartagena en pro de materializar las bases del fortalecimiento del tejido social, la recuperación y transformación de los espacios de equipamiento comunitario para un goce y aprovechamiento de la ciudadanía en general.

También promueve la oportunidad para generar comunidades de práctica o redes de aprendizaje en las que las distintas organizaciones y personas, puedan intercambiar experiencias de éxito en sus comunidades, que sean susceptibles a ser replicadas en toda la ciudad.

A través del proyecto “**CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES SÓLIDAS E INCIDENTES EN EL DESARROLLO LOCAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**”, identificado con código BPIN 2024130010246, se busca fortalecer las capacidades operativas y físicas de las sedes de los Organismos de Acción Comunal de primer y segundo grado en el Distrito de Cartagena de Indias a un estado eficiente, en el que sus integrantes y la organización sean competitivos y cuenten con la capacidad necesaria para formular proyectos e iniciativas que puedan ser financiadas, mejorando los equipamientos comunales y el ejercicio del proceso comunal.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

El Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe – IDACCC suscribió Contrato Interadministrativo con EDURBE S.A. No. CD-IDACCC-01-2025 que tiene por objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DESARROLLO DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO Y ACCION COLECTIVA Y CONSOLIDACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES INCIDENTES EN EL DESARROLLO LOCAL EN EL DISTRITO, que contiene dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños para la construcción de una sede o centro administrativo comunal en el Distrito de Cartagena, con el propósito de fortalecer administrativamente la gestión y consolidación de las Juntas de Acción Comunal.

Actualmente, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato No. CD-IDACCC01-2025 suscrito con EDURBE S.A., las acciones encaminadas a la elaboración de estudios y diseños se desarrollan en el sector de desarrollo urbanístico de Parque Heredia, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.

Como solución a la problemática identificada, se proyecta la construcción de una sede o Centro Administrativo Comunal en el Distrito de Cartagena, con destino a:

- Fortalecimiento de los Organismos de Acción Comunal en el distrito de Cartagena de Indias.
- Mejora la articulación interinstitucional entre la administración central y los actores del sector comunal.
- Integrar en una sede o Centro Administrativo Comunal las diligencias, trámites y gestión para la constitución, actualización normativa y/o administrativa de las Organizaciones de Acción Comunal (OAC).

El proyecto se desarrollará en el sector de desarrollo urbanístico de Parque Heredia, dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena, equipamiento 5 con área de 3.053.41m², cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura 1290, 2016/11/29, Notaría Setenta y Uno Bogotá D.C., con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-306693.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».



Localización específica – Parque Heredia / Cartagena de indias.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».



Teniendo en cuenta la especificidad, complejidad y cuantía de las obras a realizar para las cuales se requiere no sólo culminar el proceso de convocatoria sino una exigente ejecución contractual, se requiere de plazos que trascenderían la presente vigencia, por lo que, se presenta esta iniciativa que precisa contar con la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con la recepción de los bienes y servicios durante la vigencia 2027, sin que afecte el marco fiscal de mediano plazo y el presupuesto de la vigencia subsiguiente

Las obras en comento son:

OBJETO	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO PROYECTO BPIN	ESTADO ACTUAL	VALOR
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO COMUNAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE (2027)	LICITACIÓN PÚBLICA	2024130010246	FASE PRE CONTRACTUAL	\$5.805.555.555,56
INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ADMINISTRATIVO COMUNAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE (2027)	CONCURSO DE MÉRITOS		FASE PRE CONTRACTUAL	\$464.444.444,44
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					\$6.270.000.000,00

El presente proyecto tiene como presupuesto oficial la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$6.270.000.000,00) MCTE.

Para la presente solicitud, la entidad cuenta con una apropiación del 45% del valor total del contrato, recursos disponibles de inversión vigencia 2026 por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$2.820.000.000) MCTE.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

Para el 55% del excedente que corresponde a TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$3.450.000.000) MCTE, se solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias en atención a la distribución de las fuentes propias de la entidad, así:

FUENTE FINANCIACIÓN	RUBRO	VALOR
Impuesto Predial Unificado - 1% IDACCC	2.3.4502.1000.2024130010246	\$1.050.000.000
Rendimientos Financieros ICLD 30% IDACCC	2.3.4502.1000.2024130010246	\$2.400.000.000

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 2026	APORTE RECURSOS VIGENCIA 2026 - CDP (\$ DEL 15% AL 100%),	NO DE CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN		AUTORIZACIÓN VALOR \$ DE LA VF	FUENTE FINANCIACIÓN DE LA VF	AUTORIZACIÓN PLAZO DE LA VF (MÁXIMO EN MESES)	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO/INVERSIÓN CODIGO BPIN (INVERSIÓN)	ESTADO DEL CONTRATO / MODALIDAD
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO COMUNAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	5.805.555.555,56	15 DE OCTUBRE DE 2026	802.600.000,00	2026080501	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC	2.400.000.000,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	INVERSIÓN CODIGO BPIN 2024130010246	FASE PRECONTRACTUAL LICITACIÓN PÚBLICA
			654.576.757,84		1.3.3.2.00-93-037 - RB RF ICLD IDCCC	782.955.555,56	1.2.2.0.00-235 - IPU IDACCC 1%			
			1.165.423.242,16		1.3.3.2.00-93-235 - RB ICDE IDACCC 1% IPU					
INTERVENTORIA INTEGRAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ADMINISTRATIVO COMUNAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	464.444.444,44	15 DE OCTUBRE DE 2026	197.400.000,00		1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC	267.044.444,44	1.2.2.0.00-235 - IPU IDACCC 1%	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	INVERSIÓN CODIGO BPIN 2024130010246	FASE PRECONTRACTUAL LICITACIÓN PÚBLICA

3. CONFISCAR - Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena.

En sesión del **Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - Confiscar** fue aprobada en unanimidad la iniciativa expuesta en el TITULO II de este proyecto de acuerdo dirigida a comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2027 de los proyectos enunciados. Se anexa acta de **CONFISCAR**.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

Es importante precisar que todos los proyectos descritos se encuentran viabilizados en el banco de proyectos distrital, y se encuentran articulados en el Plan de Desarrollo vigente, de los cuales el Distrito de Cartagena aporta recursos con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia 2026, amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal que hacen parte integral de este proyecto de Acuerdo.

4. Impacto fiscal y capacidad de endeudamiento

Teniendo en cuenta que la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias propuestas no otorgan beneficios tributarios, no afectan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2026-2035 del Distrito de Cartagena de Indias, no requiere rentas sustitutas y sumados todos los compromisos y analizados sus costos futuros, no exceden la capacidad de endeudamiento, la Secretaría de Hacienda emitió impacto fiscal viable el cual se adjunta.

II. VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN - IDER

El Director del **Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER)**, Dr. ANDRES ALBERTO PORRAS VILLAMIL, mediante oficio IDER-OFI-00762-2026 de agosto 19 de 2026, solicita la autorización de vigencias futuras Excepcionales, con el fin de garantizar la continuidad y ejecución de construcción, reconstrucción, mantenimiento, adecuación de varios escenarios deportivos de la ciudad.

La solicitud contempla la programación de compromisos presupuestales con cargo a las vigencias fiscales 2027-2028-2029, de conformidad con las necesidades de ejecución de los proyectos y con las disposiciones presupuestales y legales aplicables; tal como se describen a continuación:

1. Análisis técnico del proyecto de inversión

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y en desarrollo del proyecto de inversión **"Fortalecimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias"**, identificado con código **BPIN 2024130010112**, a corte de julio de 2026, registra avances en las diferentes líneas de intervención relacionadas con la construcción, reconstrucción y mantenimiento de escenarios deportivos, evidenciando una ejecución progresiva de las metas programadas y permitiendo consolidar la estrategia de fortalecimiento de la infraestructura deportiva del Distrito:

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

Meta de producto	Meta Cuatrienio	Avance a julio de 2026	Avance acumulado del cuatrienio	Programación pendiente
Construir doce (12) nuevos escenarios deportivos.	12	8	9	3
Reconstruir dieciséis (16) escenarios deportivos.	16	3	8	8
Mantener, adecuar y/o mejorar trescientos (300) escenarios deportivos.	300	213	299	300

En este contexto, las obras objeto de la presente solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales corresponden a la continuidad del proyecto de inversión y contribuyen al cumplimiento de las metas físicas previstas para la presente administración.

Como resultado del ejercicio de planeación y programación de inversiones, se identificaron escenarios que requieren intervenciones de construcción, reconstrucción, adecuación y mantenimiento, orientadas a mejorar las condiciones de prestación del servicio deportivo, ampliar la disponibilidad de infraestructura para la comunidad y garantizar escenarios acordes con las exigencias técnicas de las diferentes disciplinas deportivas.

Dada la magnitud de las inversiones, los tiempos estimados para su ejecución y la necesidad de asegurar la continuidad financiera de los contratos de obra e interventoría, se considera procedente adelantar el trámite para la autorización de Vigencias Futuras Excepcionales, de conformidad con el marco normativo aplicable.

A continuación, se presentan las obras proyectadas:

PROYECTO	BARRIO	LOCALIDAD	VALOR OBRA
Complejo de Raquetas	Pie Del Cerro	1	\$ 10.845.126.539,00
Campo de Softbol El Pozón	El Pozón	2	\$ 12.000.000.000,00
Pista de Atletismo	Villa Olímpica	2	\$ 4.654.873.461,00
Pista Bicicrós	Villa Olímpica	1	\$ 2.500.000.000,00
TOTAL			\$ 30.000.000.000,00

Las obras se ejecutarán de manera integral, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas vigentes y estándares requeridos para su adecuado funcionamiento.

2. Análisis financiero y fiscal de las Vigencias Futuras Excepcional

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

2.1. Fuente de financiación

Las obras objeto de la presente solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales, correspondientes al Complejo de Raquetas, Campo de Softbol El Pozón, Pista de Atletismo y Pista Bicicross/BMX, ascienden a un valor total de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000.000)**, según la programación técnica y presupuestal incorporada en el proyecto de inversión **“Fortalecimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias”**, identificado con código **BPIN 2024130010112**.

La fuente de financiación prevista corresponde a recursos de la **Tasa Prodeporte**, renta de destinación específica orientada al fomento, estímulo y fortalecimiento del deporte y la recreación. Esta destinación resulta compatible con la naturaleza de las inversiones, en tanto la Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo 034 del 25 de noviembre 2020 contemplan expresamente el apoyo, mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva como uno de los usos permitidos de la Tasa Prodeporte y Recreación.

2.2. Naturaleza de la vigencia futura solicitada

La solicitud corresponde a una Vigencia Futura Excepcional, dado que se pretende asumir obligaciones que afectan presupuestos de vigencias posteriores, sin apropiación en el presupuesto de la vigencia en la cual se concede la autorización. La Ley 1483 de 2011 permite a los concejos distritales o municipales autorizar este tipo de compromisos para entidades territoriales, a iniciativa del gobierno local, siempre que se cumplan los requisitos legales aplicables.

La procedencia jurídica de la solicitud se sustenta en que las inversiones corresponden a **proyectos de infraestructura**, categoría expresamente habilitada por la Ley 1483 de 2011 para la autorización de vigencias futuras excepcionales, siempre que el proyecto esté debidamente inscrito y viabilizado en el respectivo banco de proyectos.

2.3. Programación presupuestal por vigencias

La distribución de la Vigencia Futura Excepcional solicitada es la siguiente:

Vigencia	Vigencia futura solicitada	Participación sobre el total solicitado
2027	\$4.500.000.000	15%
2028	\$13.500.000.000	45%
2029	\$12.000.000.000	40%
Total	\$30.000.000.000	100%

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

Esta distribución permite programar financieramente la ejecución de los contratos de obra e interventoría sin solución de continuidad, garantizando la continuidad de las intervenciones de infraestructura deportiva priorizadas por el IDER.

2.4. Impacto frente al Plan Financiero de la fuente

De acuerdo con la proyección incorporada en el documento para la fuente **Tasa Prodeporte**, el impacto anual estimado de la Vigencia Futura Excepcional es el siguiente:

Vigencia	Proyección Plan Financiero	Vigencia futura solicitada	Impacto sobre la fuente
2027	\$ 23.272.872.000,00	\$4.500.000.000	19,35%
2028	\$29.894.248.762,93	\$13.500.000.000	45,15%
2029	\$31.137.849.511,47	\$12.000.000.000	38,54%
Total	\$89.658.210.275,68	\$30.000.000.000	33,46%

El compromiso proyectado representa una proporción significativa, pero financieramente programable, de la fuente Tasa Prodeporte, siempre que las proyecciones de recaudo se mantengan, en concordancia con las estimaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda Distrital conforme el **Marco Fiscal de Mediano Plazo**, el Plan Financiero y la disponibilidad esperada de recursos para las vigencias 2027, 2028 y 2029. La Ley 1483 exige que el monto máximo, plazo y condiciones de las vigencias futuras consulten las metas plurianuales del MFMP.

2.5. Sostenibilidad fiscal

Desde el punto de vista fiscal, la solicitud no implica por sí misma una operación de crédito público ni la contratación de endeudamiento por parte del IDER, en la medida en que la fuente identificada corresponde a una renta de destinación específica.

No obstante lo anterior, los valores comprometidos respetan la proporción de la distribución de la fuente de financiación dentro del presupuesto del IDER respecto de los demás proyectos que se financian con ella, lo anterior siempre y cuando se cumplan las proyecciones del plan financiero respecto al recaudo esperado.

2.6. Conclusión financiera

Con base en la información revisada, la solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales por **\$30.000.000.000** es **financieramente viable**, dado que se encuentra asociada a proyectos de infraestructura deportiva financiados con una renta de destinación específica compatible con ese objeto.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

3. Viabilidad técnica

- Ejecución del proyecto de reconstrucción y adecuación integral del Campo de Sóftbol de El Pozón, contemplando la renovación de la infraestructura deportiva existente, incluyendo dugouts, módulos de servicios, sistema de iluminación y senderos peatonales. Esta iniciativa tiene como propósito fortalecer y mejorar las condiciones del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y la integración comunitaria, con un impacto estimado en más de 10.000 familias de la ciudad de Cartagena de Indias.
- Construcción de pista de bicicross, en la unidad deportiva Fidel Mendoza Carrasquilla, el cual contara con pista de obstáculos leves de 50 metros de recorrido, la cual impactará a aproximadamente 6.000 personas.
- Mantenimiento y adecuación de la pista de Atletismo Campo Elías Gutiérrez, en la que se contempla desmonte de la actual capa de rodadura y aplicación de la misma, revisión de drenajes y señalización de carriles.
- Mantenimiento y adecuación de las canchas de squash que se encuentran en el complejo de raquetas, impermeabilización del mismo, así como mantenimiento general.

En virtud de lo expuesto, el presupuesto asignado en la presente vigencia para el IDER, ha sido apropiado para ejecutar en la vigencia 2026, y no se cuenta con recursos suficientes que amparen la vigencia futura en el 2027, 2028 y 2029, por lo que se cumple con el primer requisito de la Ley 1483 de 2011, que en su artículo primero señala (...)” En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización ...” (Subrayas y negrillas nuestras).

En concordancia, La **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES** para los proyectos antes descritos se resumen así:

OBJETO	Valor del Contrato	Plazo inicial de ejecución 2027	Fuente financiación de la vigencia futura	Valor de la Vigencia Futura	Plazo Autorización de vigencia (máximo en meses)	Modalidad	Tipo de gasto	Codigo BPIN (Inversión)	Estado del contrato
Mantenimiento y adecuación Complejo de Raquetas	\$ 10.845.126.539,00	2027	1.2.3.1.18-025-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 10.845.126.539,00	36 meses	LICITACION PUBLICA	INVERSION	2024130010112	por adjudicar
Reconstrucción de Campo de Softbol El Pozón	\$ 12.000.000.000,00	2027		\$ 12.000.000.000,00	36 meses	LICITACION PUBLICA	INVERSION	2024130010112	por adjudicar

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

Mantenimiento y adecuación Pista de Atletismo	\$ 4.654.873.461,00	2027		\$ 4.654.873.461,00	36 meses	LICITACION PUBLICA	INVERSION	2024130010112	por adjudicar
Construcción de Pista Bicicrós	\$ 2.500.000.000,00	2027		\$ 2.500.000.000,00	36 meses	LICITACION PUBLICA	INVERSION	2024130010112	por adjudicar

Consolidado del proyecto:

Fortalecimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias

OBJETO	Valor del Contrato	Plazo inicial de ejecución	Fuente financiación de la vigencia futura	Vigencia	Valor de la Vigencia Futura	Plazo Autorización de vigencia (máximo en meses)	Modalidad	Tipo de gasto	Codigo BPIN (Inversión)	Estado del contrato
Proyecto Fortalecimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias, este incluye (Complejo de Raquetas, Campo de Softbol, El Pozon, Pista de Atletismo, Pista Bicicross)	\$30.000.000.000	2027	1.2.3.1.18-025-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2027	\$ 4.500.000.000	36 meses		INVERSION	2024130010112	por adjudicar
				2028	\$13.500.000.000			INVERSION	2024130010112	
				2029	\$12.000.000.000			INVERSION	2024130010112	

4. Concepto declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno Distrital.

De acuerdo con lo señalado por el IDER, los proyectos que requieren autorización de vigencias futuras excepcionales exceden el periodo de gobierno del Alcalde, es decir se ejecutaran en la vigencias 2027, 2028 y 2029, por lo tanto, no se exceptúa la declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno Distrital, en virtud de lo establecido en el artículo 1 del decreto 2767 de 2012, reglamentario de la ley 1483 de 2011.

En consecuencia mediante acta del Consejo de Gobierno Distrital de Cartagena de indias, declaró de importancia estratégica los siguientes proyectos:

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

PROYECTO	BARRIO	LOCALIDAD	VALOR OBRA
Complejo de Raquetas	Pie Del Cerro	1	\$10.845.126.539,00
Campo de Softbol El Pozón	El Pozón	2	\$12.000.000.000,00
Pista de Atletismo	Villa Olímpica	2	\$4.654.873.461,00
Pista Bicicrós	Villa Olímpica	1	\$2.500.000.000,00
TOTAL			\$30.000.000.000,00

5. Certificación que los proyectos se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de programas y proyectos

Por otro lado, los proyectos a autorizar en vigencias futuras cumple con la excepcionalidad, por corresponder a infraestructura, y se encuentran debidamente inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación, tal como lo contempla la Ley 1483. Al respecto, la Secretaría de Planeación Distrital, certifica que el referido proyecto se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

6. Marco Fiscal de Mediano Plazo

Según el artículo 5° de la Ley 819 de 2003, el monto de los proyectos que requieren de vigencias futuras excepcionales, es decir la suma de **\$30.000.000.000,00**, el plazo y las condiciones de estas, se encuentran proyectados en las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito de Cartagena 2026-2035, toda vez que se ajusta a las metas plurianuales.

Se anexa certificado expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, donde se determina que los proyectos que requieren de vigencias futuras excepcionales, consultan el Marco Fiscal del Mediano Plazo, como también, que sumados todos los compromisos y analizados sus costos futuros, no exceden la capacidad de endeudamiento, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, siendo viable fiscal y financieramente.

7. Impacto Fiscal

Se adjunta certificado expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto por medio del cual emite el Impacto Fiscal viable del presente Proyecto de Acuerdo.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

8. Concepto Confiscar

De conformidad con el artículo 12, de la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, las cuales señalan que las entidades territoriales cuentan con la posibilidad de utilizar la figura de vigencias futuras, y considerando que las vigencias futuras las autoriza el Concejo Distrital con el concepto previo del Consejo de Política fiscal, como órgano de dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal; el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena de Indias, CONFISCAR, aprobó el compromiso de vigencias futuras excepcionales en los términos expuestos en la presente iniciativa, según consta en el Acta adjunta.

9. Consideraciones finales

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido, así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

En este contexto, teniendo los argumentos normativos expuestos, la autorización de la asunción de compromisos de vigencias futuras guarda plena coherencia con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo- MFMP, según constancia emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital, de conformidad con lo señalado igualmente en el artículo 1 de la precitada Ley 819 de 2003, al reconocer las necesidades que por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal, que en este caso específico se da mediante, la ampliación del plazo de ejecución, la recepción de bienes y servicios en las vigencias 2027, 2028 y 2029 y la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por la autorización de vigencias futuras, habida consideración que se reúnen todas las condiciones para su otorgamiento y de acuerdo con el detalle de cada necesidad, contrato y proceso que ha manifestado el IDER.

Por todas esas razones, se requiere del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, la autorización de vigencias futuras excepcionales para garantizar la continuidad y ejecución de construcción, reconstrucción, mantenimiento, adecuación de varios escenarios deportivos de la ciudad, en las vigencias **2027, 2028 y 2029** por la suma total de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M.CTE (\$30.000.000.000,00)**; según la solicitud presentada por la unidad ejecutora - IDER, la cual hace parte integral del presente proyecto y se resumen por vigencia y fuente de financiación.

Así como la autorización para:

- Recepcionar en la vigencia **2027, 2028 y 2029** los bienes, obras y servicios que se entregarán durante cada vigencia fiscal.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

- Comprometer el presupuesto de gastos de la vigencia **2027, 2028 y 2029**, con la autorización de vigencias futuras excepcionales.
- Sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal, por la autorización de vigencias futuras **2027, 2028 y 2029** previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, en los términos del Decreto 412 de 2018.

III. CONCLUSIÓN

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable presentar para su estudio y aprobación el proyecto de Acuerdo **«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones»**, el cual comprende la solicitud de autorización para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias, según lo expuesto en el Título II, y Vigencias Futuras Excepcionales de acuerdo al Título III, de este proyecto de acuerdo, con la correspondiente facultad de recepción de bienes, obras y servicios.

Atentamente,

Original Firmado

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

PROYECTO DE ACUERDO No. _____
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, Acuerdo 044 de 1998,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El Objeto del Presente Acuerdo es otorgar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y dictar otras disposiciones.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS. Autorízase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer **vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios** hasta la vigencia fiscal 2027, para los procesos, conceptos, plazos y cuantías que se definen a continuación:

- I. **AUTORIZACION DE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN FASE PRECONTRACTUAL Y SE FINANCIAN A PARTIR DEL 15% DE LOS RECURSOS EN LA VIGENCIA 2026, PARA SU POSTERIOR FINANCIACION Y RECEPCIÓN EN LA VIGENCIA 2027.**

1. NIVEL DESCENTRALIZADO

1.1. DISTRISEGURIDAD UE 22

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

ITEM	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 2026	APORTE RECURSOS VIGENCIA 2026 -CDP (\$ DEL 15% AL 100%),	NO DE CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN	AUTORIZACIÓN VALOR \$ DE LA VF	FUENTE FINANCIACIÓN DE LA VF	AUTORIZACIÓN PLAZO DE LA VF (MÁXIMO EN MESES)	TIPO DE GASTO	ESTADO DEL CONTRATO / MODALIDAD
1	CCTV MALECOM DEL MAR - IMPLEMENTAR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, MONITOREO, ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	7.000.000.000,00	31 de diciembre de 2026	3.116.149.906,89	CDP 102 1. EXCEDENTES DISTRISSEGURIDAD 2. RB RENDIMIENTO FINANCIERO ICLD	3.883.850.093,11	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	7 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN
2	CONTRATAR EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA TIPO CAI BLINDADO PARA LOS ORGANIZAMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	3.200.000.000,00	31 de diciembre de 2026	1.424.525.671,72	CDP 103 1. ICLD 2. EXCEDENTES DISTRISSEGURIDAD	1.775.474.328,28	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	10 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIES CARTAGENA EN SUS COMPONENTES CCTV, QUE INCLUYA BOLSA DE REPUESTOS Y EQUIPOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	6.900.000.000,00	31 de diciembre de 2026	3.071.633.479,65	CDP 104. 1. EXCEDENTES DISTRISSEGURIDA D 2.RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD 3. ICDE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 4. ICLD	3.828.366.520,35	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	12 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION
4	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS INTELIGENTES COMO COMPONENTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	2.400.000.000,00	31 de diciembre de 2026	1.068.394.253,79	CDP 105. 1. EXCEDENTES DISTRISSEGURIDA D 2. ICLD	1.331.605.746,21	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	12 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION
5	REALIZAR CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BPIN 2024130010023.	3.691.437.300,36	31 de diciembre de 2026	1.391.437.300,36	CDP 106. 1. ICDE TELEFONIA BASICA CONMUTADA 2. RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD 3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD 4. ICDE DELINEACION URBANA 10%	2.300.000.000,00	1. ICDE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	8 MESES	INVERSION BPIN 2024130010023.	ETAPA DE ESTRUCTURACION

1.2. INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 2026	APORTE RECURSOS VIGENCIA 2026 - CDP (\$ DEL 15% AL 100%),	NO DE CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN	AUTORIZACIÓN VALOR \$ DE LA VF	FUENTE FINANCIACIÓN DE LA VF	AUTORIZACIÓN PLAZO DE LA VF (MÁXIMO EN MESES)	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO/INVERSIÓN CODIGO BPIN (INVERSIÓN)	ESTADO DEL CONTRATO / MODALIDAD
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO	5.805.555.555,56	15 DE OCTUBRE DE 2026	802.600.000,00	2026080501	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	INVERSIÓN CODIGO BPIN 2024130010246	FASE PRECONTRATUAL

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

COMUNAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.			654.576.757,84	1.3.3.2.00-93-037 - RB RF ICLD IDCCC	782.955.555,56	1.2.2.0.00-235 - IPU IDACCC 1%			LICITACIÓN PÚBLICA
			1.165.423.242,16	1.3.3.2.00-93-235 - RB ICDE IDACCC 1% IPU					
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ADMINISTRATIVO COMUNAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	464.444.444,44	15 DE OCTUBRE DE 2026	197.400.000,00	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC	267.044.444,44	1.2.2.0.00-235 - IPU IDACCC 1%	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	INVERSIÓN CODIGO BPIN 2024130010246	FASE PRECONTR ACTUAL LICITACIÓN PÚBLICA

II. AUTORIZACION DE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN FASE PRECONTRACTUAL Y SE FINANCIAN CON EL 100% DE LOS RECURSOS EN LA VIGENCIA 2026 PARA SU POSTERIOR RECEPCIÓN EN LA VIGENCIA 2027

1. NIVEL CENTRAL

1.1. DESPACHO ALCALDE UE 01

1.2.

ITEM	OBJETO	APORTE VALOR (\$) VIGENCIA ACTUAL	Nº DE CDP Y FUENTE DE FINANCIACION	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS (VF) DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD CONTRATACION	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL
1	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO ECOLÓGICO DE LA BAHÍA DE CARTAGENA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-080 DE 2015."	\$23.000.000.000,00	CDP 26001840 1.3.3.5.10-95-198 – RB SENTENCIA DOW \$19.656.369.125,62 CDP 26001839 1.3.3.5.10-95-212 – RB RF SENTENCIA DOW QUÍMICA DE COLOMBIA S.A. \$3.343.630.874,38	Hasta 12 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027.	Licitación Pública	202600000015867	ETAPA PRECONTRACTUAL

2. NIVEL DESCENTRALIZADO

2.1. DISTRISEGURIDAD UE 22

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

ITEM	OBJETO	APORTE VALOR (\$) VIGENCIA ACTUAL	No DE CDP Y FUENTE DE FINANCIACION	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS (VF) DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL
3	SERVICIO DE MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISSEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DESEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CONBPIN 2024130010032"	\$ 400.000.000,00	CDP 101 1. ICLD	6 MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION
4	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO ARCHIVÍSTICO, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DIGITALIZACIÓN, TRAZABILIDAD DOCUMENTAL, IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE DISTRISSEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DESEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CONBPIN 2024130010032"	\$ 1.000.000.000,00	CDP 77 1. ICLD	6 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION
5	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE DISTRISSEGURIDAD EN LABORES MISIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	\$ 1.000.000.000,00	CDP 79 1.RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD 2.ICLD	6 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION

III. AUTORIZACION DE CONTRATOS EN CURSO FINANCIADOS A PARTIR DEL 15% DE LOS RECURSOS EN LA VIGENCIA 2026 PARA SU POSTERIOR FINANCIACION Y RECEPCIÓN EN LA VIGENCIA 2027.

1. NIVEL CENTRAL

1.1. SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

ITEM	OBJETO	VALOR DEL CONVENIO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 2026	APORTE RECURSOS VIGENCIA 2026 -CDP (\$ DEL 15% AL 100%),	NO DE CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN	AUTORIZACIÓN VALOR \$ DE LA VF	FUENTE FINANCIACIÓN DE LA VF	AUTORIZACIÓN PLAZO DE LA VF (MÁXIMO EN MESES)	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO/INVERSIÓN CODIGO BPIN INVERSIÓN	ESTADO DEL CONTRATO / MODALIDAD
1	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2026, GRUPO 1, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1	2.040.208.500	31/12/2026	44.513.625,60	No. 600152613.354.0876,8	252.243.878,40	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)	DOS MESES	INVERSION 2024130010116	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO-CONVENIO DE ASOCIACIÓN
2	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2026, GRUPO 1 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS	1.632.166.800	31/12/2026	35.610.900,48	No. 600152613.354.0876,8	201.795.102,72	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)	DOS MESES	INVERSION 2024130010116	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO-CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

	MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2									
3	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2026, GRUPO 1 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3	816.083.400	31/12/2026	17.805.450,24	No. 6001526 13.354.0876,8	100.897.551,24	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)	DOS MESES	INVERSION 2024130010116	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO-CONVENIO DE ASOCIACIÓN
4	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2026, GRUPO 1 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO	1.632.166.800	31/12/2026	35.610.900,48	No. 6001526 13.354.0876,8	201.795.102,72	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)	DOS MESES	INVERSION 2024130010116	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO-CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

	"APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4									
5	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-002-2026, GRUPO 1«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO PARA LA VIGENCIA 2026.»	2.260.224.279	31/12/2026	55.716.225,00	No. 26001677 10.000.00 No. 226001678 45.716.225,030	315.725.275,00	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN) 1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSIÓN	DOS MESES	INVERSION 2024130010116 2024130010181	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO-CONVENIO DE ASOCIACIÓN
6	ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. SA-MC-SPDS-001-2026, GRUPO 1, cuyo objeto es«SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ».	\$ 600.000.000	31/12/2026	10.000.000,00	No. 26001841 \$ 10.000.000	\$ 56.666.667,00	2.1.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad , sociales y personales	UN MES	FUNCIONAMIENTO	EN EJECUCIÓN Y SE REQUIERE ADICIONAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

IV. AUTORIZACION DE CONTRATOS EN CURSO FINANCIADOS CON EL 100% DE LOS RECURSOS EN LA VIGENCIA 2026, PARA SU POSTERIOR RECEPCIÓN EN LA VIGENCIA 2027.

1. NIVEL DESCENTRALIZADO

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

1.1. DISTRISEGURIDAD UE 22

ITEM	OBJETO	APORTE VALOR (\$) VIGENCIA ACTUAL	No DE CDP Y FUENTE DE FINANCIACION	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS (VF) DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD CONTRATACION	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE YACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEDISTRISEGURIDAD Y LOS VEHÍCULOS DESEGURIDAD SOCORRO Y SALVAMENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DESEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032" ACPM	\$ 119.523.459,00	CDP 72 1. ICLD	6 MESES	ORDEN DE COMPRA	INVERSION BPIN 2024130010032	EJECUCION
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS CONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE YACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEDISTRISEGURIDAD Y LOS VEHÍCULOS DESEGURIDAD SOCORRO Y SALVAMENTO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DESEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032" ACPM	\$ 32.775.855,00	CDP 72 1. ICLD	6 MESES	ORDEN DE COMPRA	INVERSION BPIN 2024130010032	EJECUCION

PARÁGRAFO 1º. La autorización que trata el presente artículo comprende la autorización para la contratación de los proyectos que se encuentran en fase precontractual y contractual financiados según el detalle anteriormente descrito, para su posterior financiación y/o recepción de bienes, obras y servicios en la vigencia 2027.

PARÁGRAFO 2º. La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos contratos de obras, cuando corresponda su contratación.

PARÁGRAFO 3º. La Administración Distrital deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

PARÁGRAFO 4º. La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere este artículo, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, en las correspondientes vigencias fiscales autorizadas la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos, por lo cual, deberá realizar los movimientos y ajustes presupuestales necesarios.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

PARÁGRAFO 5º. La autorización de que trata el presente artículo incluye la habilitación para sustituir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, por los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia de la anualidad 2027 de los respectivos proyectos.

ARTÍCULO 3º. AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA 2027, 2028 Y 2029. Autorízase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, conforme a las disposiciones legales, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales para garantizar la continuidad y ejecución de construcción, reconstrucción, mantenimiento, adecuación de escenarios deportivos del Proyecto de Inversión BPIN 2024130010112 con cargo al presupuesto de la **vigencia fiscal 2027, 2028, y 2029**, así:

3.1. Autorizar
al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, conforme a las disposiciones legales, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales para garantizar la continuidad y ejecución de construcción, reconstrucción, mantenimiento, adecuación de escenarios deportivos con cargo al presupuesto de la **vigencia fiscal 2027**, hasta por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$4.500.000.000)**, con el fin de adelantar los procesos contractuales a cargo de la Unidad Ejecutora 15- IDER, como se detalla a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 15 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER)

OBJETO	Valor del Contrato	Plazo inicial de ejecución	Fuente financiación de la vigencia futura	Vigencia	Valor de la Vigencia Futura	Plazo Autorización de vigencia (máximo en meses)	Modalidad	Tipo de gasto	Código BPIN (Inversión)	Estado del contrato
Proyecto Fortalecimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias.	\$30.000.000.000	2027	1.2.3.1.18-025-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2027	\$ 4.500.000.000	36 meses hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2029		INVERSION	2024130010112	Por adjudicar

3.2. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, conforme a las disposiciones legales, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales para garantizar la continuidad y ejecución de construcción, reconstrucción, mantenimiento, adecuación de varios escenarios deportivos de la ciudad; con cargo al presupuesto de la **vigencia fiscal 2028**, hasta por la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$13.500.000.000)**, con el fin de adelantar los procesos contractuales a cargo de la Unidad Ejecutora 15- IDER, como se detalla a continuación:

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

UNIDAD EJECUTORA 15 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
(IDER)

OBJETO	Valor del Contrato	Plazo inicial de ejecución	Fuente financiación de la vigencia futura	Vigencia	Valor de la Vigencia Futura	Plazo Autorización de vigencia (máximo en meses)	Modalidad	Tipo de gasto	Codigo BPIN (Inversión)	Estado del contrato
Proyecto Fortalecimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias.	\$30.000.000.000	2027	1.2.3.1.18-025-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2028	\$ 13.500.000.000	36 meses hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2029		INVERSION	2024130010112	Por adjudicar

3.3. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, conforme a las disposiciones legales, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales para garantizar la continuidad y ejecución de construcción, reconstrucción, mantenimiento, adecuación de varios escenarios deportivos de la ciudad; con cargo al presupuesto de la **vigencia fiscal 2029**, hasta por la suma de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS M.CTE (\$12.000.000.000)**, con el fin de adelantar los procesos contractuales a cargo de la Unidad Ejecutora 15- IDER, como se detalla a continuación:

UNIDAD EJECUTORA 15 - INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
(IDER)

OBJETO	Valor del Contrato	Plazo inicial de ejecución	Fuente financiación de la vigencia futura	Vigencia	Valor de la Vigencia Futura	Plazo Autorización de vigencia (máximo en meses)	Modalidad	Tipo de gasto	Codigo BPIN (Inversión)	Estado del contrato
Proyecto Fortalecimiento de la Red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias.	\$30.000.000.000	2027	1.2.3.1.18-025-TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2029	\$ 12.000.000.000	36 meses hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2029		INVERSION	2024130010112	Por adjudicar

PARÁGRAFO 1º. La autorización de vigencias futuras excepcionales a la que se refiere el presente artículo tendrá como destinación exclusiva la contratación y ejecución de las

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

obras de recuperación, mantenimiento, construcción, reconstrucción, mejoramiento y adecuación del Complejo de Raquetas, el Campo de Sóftbol de El Pozón, así como de la pista de atletismo y la pista de bicigrós de la Villa Olímpica, de conformidad con el alcance, especificaciones y componentes técnicos del proyecto de inversión registrado con código BPIN 2024130010112.

PARÁGRAFO 2º. La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos contratos de obras, cuando corresponda su contratación, y la recepción en las vigencias 2027, 2028 y 2029 de los bienes, obras y servicios que se entregarán durante cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO 4º. CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. De acuerdo a lo contenido en el artículo 3º de este acuerdo, y para efectos de los trámites presupuestales, la Dirección Financiera de Presupuesto expedirá el certificado de la autorización de vigencias futuras excepcionales que sustituirá el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, en los términos del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO 5º. PRESUPUESTO 2027, 2028 y 2029. De acuerdo a lo contenido en el artículo 3º de este acuerdo, la Secretaría de Hacienda y de Planeación Distrital, deberán incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias de la vigencia fiscal de **2027, 2028 y 2029**, la asignación necesaria para cumplir con las autorizaciones a que se refieren los artículos anteriores y realizar los movimientos presupuestales necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. En cada vigencia fiscal, deberá sustituirse el certificado expedido de autorización de vigencias futuras excepcionales por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, y también deberá expedirse el certificado de registro presupuestal que afecta definitivamente el presupuesto de gastos.

ARTICULO 6º. VIGENCIA DE FACULTADES. Las facultades autorizadas en el artículo 3º de este acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029, salvo los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 7º. CORRECCIONES. Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8º. PUBLICACIÓN. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el H. Consejo Distrital, previa sanción.

ARTÍCULO 9º. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

Dado en Cartagena de Indias a los

**HERNANDO PIÑA ELLES
ECHEVERRY**
Presidente

JORGE MARIO BRAVO
Secretario

IV.- PARTICIPACION CIUDADANA

La mesa directiva del Concejo Distrital de Cartagena de Indias cito para Audiencia Pública, cumpliendo con el reglamento de la Corporación y abriendo un espacio de participación para la comunidad.

Para mayor ilustración se comparte el link de la sesión dentro de la cual se efectuó la Audiencia Pública al Proyecto de Acuerdo 120 de 2026.

<https://www.youtube.com/live/9oMptggyqlk?si=iXJ6AAk7uxOQRoKp>

V.- MODIFICACION

El mismo día de la Audiencia Pública, el señor Alcalde mayor mediante oficio enviado al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, modifico el titulo y el articulado del proyecto de Acuerdo, cuyo texto se anexa a la presente ponencia, así:

Asunto: Asunto: Asunto: Asunto: Remite AMC-OFI-0125180-2026
Fecha: Fecha: Fecha: Fecha: viernes, 28 de agosto de 2026, 2:09:33 p.m. hora estándar de Colombia
De: De: De: De: Rafael Emiro Castillo Arroyo
A: A: A: A: secgeneralconcejo
CC: CC: CC: CC: Enlace Concejo Distrital, comisionessconcejocartagena@gmail.com
Datos Datos Datos Datos
AMC-OFI-0125180-2026 OK (1).pdf, ARTICULADO MODIFICADO.docx, ARTICULADO MODIFICADO.pdf, ACTA
adjuntos: adjuntos: adjuntos: adjuntos:
CONFISCAR 113 VF ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES FIRMA.pdf, AMC-OFI-0122245-2026_0001.pdf
Cartagena de Indias D. T y C., agosto de 2026
Señores Señores Señores Señores HERNANDO PIÑA ELLES HERNANDO PIÑA ELLES HERNANDO PIÑA
ELLES HERNANDO PIÑA ELLES
Presidente Concejo Distrital de Cartagena de Indias Presidente Concejo Distrital de Cartagena de Indias
Presidente Concejo Distrital de Cartagena de Indias Presidente Concejo Distrital de Cartagena de Indias

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY

Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias Secretario General del Concejo Distrital de Cartagena de Indias

Cordial saludo,

De acuerdo con las indicaciones conferidas por el Alcalde Mayor se remite el presente el AMC-OFI-0125180-2026, y sus anexos.

Adicionalmente, se adjunta versión word del articulado.

Atentamente,

Rafael Emiro Castillo Arroyo Asesor Código 105 Grado 47 Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

[ANEXOS OFICIOS SOLICITUDES Y CDP.pdf](#)

5.1.- Oficio Remisorio



Oficio Remisorio de la
Modificación

5.2.- Oficio de La Modificación

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 28 de agosto de 2026

Oficio AMC-OFI-0125180-2026

Doctor

HERNANDO PIÑA ELLES

PRESIDENTE

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Asunto: **MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO – PA 120-2026**

Cordial saludo,

El suscrito Alcalde Mayor, presenta una modificación al Proyecto de Acuerdo No 120-2026 - **«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras, y se dictan otras disposiciones»**, a efectos que sean consideradas en primer y segundo debate en el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se modifica el título del proyecto de acuerdo, en el sentido de suprimir la expresión **“excepcionales y/o ordinarias”**, y por lo tanto, quedará así:

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras, y se dictan otras disposiciones».

2. Se modifica el artículo 1º con el objeto de suprimir la expresión **“excepcionales y/o ordinarias”**, y en

consecuencia quedará así:

“ARTÍCULO 1º. OBJETO. El Objeto del Presente Acuerdo es otorgar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras, y dictar otras disposiciones”.

3. Se suprimen las disposiciones contenidas en los artículos 3º, 4º, 5º de la versión inicial del articulado propuesto, y adicionalmente, la supresión de la correlativa justificación en el Título III de la exposición de motivos.

4. Las demás disposiciones permanecen incólumes conforme a la versión inicial propuesta.

5. En consonancia, se hace necesario remitir el articulado modificado del Proyecto de Acuerdo **PA 120 de 2026**, y los anexos correspondientes.

Atentamente,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLES NOMBRES Y APELLIDOS CARGO FIRMA

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

Proyectó Rafael Emiro Castillo Arroyo Asesor C 105 G 47 – OAJ
Aprobó Milton José Pereira Blanco Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

VI.- PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA

El presente Proyecto de Acuerdo cumple plenamente con el principio de Unidad de Materia consagrado en el Artículo 72 de la Ley 136 de 1994 y desarrollado por la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional.

6.1.- Conexidad Temática:

Todo el articulado del Proyecto gira en torno a un único eje temático: Autorización al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias. Todas las disposiciones son instrumentales y complementarias para lograr el propósito central de crear el fondo, la renta específica y establecer el marco regulatorio.

6.2.- No existen materias heterogéneas:

El proyecto no regula temas ajenos, distintos o inconexos con la protección animal. No crea impuestos nuevos, no modifica el Estatuto Tributario, no crea planta de personal ni estructura administrativa diferente a la existente. Únicamente autoriza la incorporación de recursos certificados por Hacienda mediante Oficio AMC-OFI-0095276-2026 para una destinación específica.

6.3.- Coherencia Normativa:

Cada artículo guarda una relación directa, lógica y necesaria con el título del Acuerdo.

VII.- CONCEPTO JURIDICO

Una vez llegó el proyecto de acuerdo radicado por la Administración Distrital se remitió a la oficina jurídica de la Corporación para su pronunciamiento, el cual se encuentra en trámite.

VIII.- IMPACTO FISCAL

SE cuenta con la certificación de la Secretaria de hacienda sobre el Impacto Fiscal, la cual se anexa para que haga parte integral de la presente ponencia.

IX.- DETALLES DE LA MODIFICACION

El Alcalde Mayor Dumek Turbay Paz radicó Proyecto 120 de 2026 con 45 páginas titulado "excepcionales y/o ordinarias" por \$84.000 MM (\$54.000 ordinarias + \$30.000 excepcionales IDER 2027-2029). Con Oficio AMC-OFI-0125180-2026 del 28 de agosto de 2026 modificó el proyecto: Suprime expresión "excepcionales y/o ordinarias" del título y del Art 1. Suprime los Art 3, 4, 5 de la versión inicial y el Título III exposición de motivos

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
*«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».*

(los \$30.000 MM excepcionales IDER BPIN 2024130010112 - Tasa Prodeporte - Raquetas, Pozón, Atletismo, Bicicrós) Remite articulado modificado AMC-OFI-0122245-2026 de 10 páginas con solo 5 artículos - solo vigencias futuras ordinarias.

Queda vigente Acta CONFISCAR No. 113 del 21 de agosto de 2026 - 23 páginas - firmada por Haroldo Fortich, Emilio Molina, Mónica Manosalva, Lucely Morales - concepto favorable.

9.1.- OBJETO:

Autorizar vigencias futuras ordinarias con recepción bienes, obras y servicios hasta 31 diciembre 2027 por aproximadamente \$54.000 MM para 4 Unidades Ejecutoras.

9.2.- MARCO LEGAL

- Constitución Art 313 Núm. 3 y 5 - Autorizar Alcalde contratar y normas orgánicas presupuesto - facultades precisas pro tempore
- Ley 136/94 mod 1551/2012 Art 91 - Alcalde presenta proyectos Decreto 111/96 Art 23 - Vigencias futuras .
- Ley 819/2003 Art 12 - Vigencias futuras ordinarias - 15% mínimo,
- Plan Desarrollo, MFMP, CONFISCAR, no exceder periodo gobierno, no último año .
- Decreto 1068/2015 Art 2.8.1.7.6 - Recepción bienes en vigencia posterior
- Acuerdo 044/98 Art 20 y 21-22 - Vigencias futuras y CONFISCAR
- Sentencia T-080/2015 Corte Constitucional - Bahía Cartagena

9.3.- VERIFICACIÓN REQUISITOS ART 12 LEY 819

A) 15% mínimo vigencia 2026: Verificado con CDPs físicos: Distriseguridad CDP 102 \$3.116 MM, 103 \$1.424 MM, 104 \$3.071 MM, 105 \$1.068 MM, 106 \$1.391 MM, IDACCC CDP 2026080501 \$802 MM + RB, Participación CDP 26001526 \$133 MM, 26001677/78 \$55 MM, combustible CDP 72 \$250 MM.

B) 100% en 2026 para recepción 2027: Despacho CDP 26001840 \$19.656 MM + 26001839 \$3.343 MM = \$23.000 MM, Distriseguridad CDP 101 \$400 MM, 77 \$1.000 MM, 79 \$1.000 MM.

C) Plan Desarrollo Cartagena Ciudad de Derechos 2024-2027: Línea Seguridad Humana - Programa Seguridad Ya dotación - BPIN 2024130010032 y 2024130010023 Malecón

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
*«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».*

Mar, Línea Innovación Pública - Programa Organizaciones Sociales - BPIN 2024130010246 Centro Comunal Parque Heredia, Línea Vida Digna - Adulto Mayor y Habitante Calle BPIN 2024130010116/0181, Línea Ambiente - Sentencia T-080 BPIN 202600000015867.

D) MFMP 2026-2035:

Certificación Hacienda en Acta CONFISCAR: consulta metas plurianuales y no excede capacidad endeudamiento. Fuentes con RB Sentencia DOW ya en bancos.

E) CONFISCAR concepto previo favorable:

Acta 113 21 agosto 2026 - quórum deliberatorio y decisorio - 23 páginas.

F) No excede periodo gobierno:

Todas hasta 31 dic 2027, dentro periodo Alcalde 2024-2027.

G) Unidad de materia y facultades precisas:

Al suprimir "y/o" y excepcionales, título queda preciso, sin ambigüedad, una sola materia ordinarias. Cumple Art 72 y 73 Ley 136.

9.4.- ANÁLISIS POR UNIDAD EJECUTORA - ANEXOS 43 PÁGINAS

1. DESPACHO ALCALDE UE01 - \$23.000 MM - 100% - Oficio 0118579-2026 - María Patricia Porras - Decreto 0167 mayo 2026

Objeto: Implementación acciones prioritarias restablecimiento ecológico Bahía cumplimiento Sentencia T-080/2015.

BPIN 202600000015867.

CDP 26001840 \$19.656 MM RB Sentencia DOW + 26001839 \$3.343 MM RB RF DOW Química.

12 meses hasta 31 dic 2027 - Licitación Pública - 8 capítulos: manglar 70 Ha, canales 20.000 ml, viveros 12, arrecifes 120, repoblamiento 450.000. Obra \$21.620 MM + interventoría \$1.380 MM 6%. INOBJETABLE - orden judicial.

2. DISTRISSEGURIDAD UE22 - \$25.991 MM - Oficio 0113461-2026 - Jaime Hernández - Plan Desarrollo Seguridad Humana - Malecón Mar100% recepción: Combustible CDP 72 \$152 MM (119 + 32) gasolina y ACPM parque automotor y salvamento - 6 meses, Monitoreo móvil drones CDP 101 \$400 MM 6 meses, Gestión documental CDP 77 \$1.000 MM 6 meses, Mantenimiento vehículos CDP 79 \$1.000 MM 6 meses. BPIN 2024130010032.15% para VF: CCTV Malecón \$7.000 MM CDP 102 \$3.116 MM VF \$3.883 MM 7 meses Rendimientos ICLD, CAI Blindado \$3.200 MM CDP 103 \$1.424 MM VF \$1.775 MM 10 meses, SIES CCTV repuestos \$6.900 MM CDP 104 \$3.071 MM VF \$3.828 MM 12 meses, Alarmas inteligentes \$2.400 MM CDP 105 \$1.068 MM VF \$1.331 MM 12 meses, Playas señalización Fase 5 \$3.691 MM CDP 106 \$1.391 MM VF \$2.300 MM 8 meses ICDE Telefonía + Predial + Delineación. BPIN 2024130010032 y

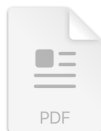
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

2024130010023.3. IDACCC - \$6.270 MM - 45% en 2026 - Oficio 0100200-2026 - Geverson Ortiz - Contrato EDURBE CD-IDACCC-01-2025
Centro Administrativo Comunal Parque Heredia equipamiento 5 - 3.053 m2 - FMI 060-306693 - Escritura 1290/2016 Notaría 71 Bogotá.
BPIN 2024130010246.
Construcción \$5.805.555.555,56 + Interventoría \$464.444.444,44.
Financiación: IPU 1% \$1.050 MM + RF ICLD \$2.400 MM + RB + IPU RB. 55% VF \$3.450 MM. Hasta 31 dic 2027. Licitación + Concurso Méritos. Línea Innovación Pública y Participación Ciudadana.

4. PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL UE08 - CONTRATOS EN CURSO -
ADICIONAL 2 MESES 2027 - Oficio 0096604-2026 - Ana Milena Jiménez
Servicios esenciales 24h. Convenios PC-SPDS-001-2026 Grupos 1-4 Adulto Mayor \$5.920 MM + Adicional 2 meses \$756 MM CDP 26001526 \$133 MM Estampilla Años Dorados 088 BPIN 2024130010116. PC-SPDS-002-2026 Habitante Calle \$2.260 MM + Adicional \$315 MM CDP 26001677 \$10 MM SGP Libre Inv 070 + 26001678 \$45 MM RB Estampilla BPIN 2024130010116/0181. SA-MC-SPDS-001-2026 Ataúdes \$600 MM + \$56 MM CDP 26001841 \$10 MM ICLD Funcionamiento. Continuidad derechos fundamentales.

5. DISTRISEGURIDAD COMBUSTIBLE EJECUCIÓN: CDP 72 \$119.523.459 + \$32.775.855 - 6 meses - Orden compra - Inversión BPIN 2024130010032.

X.- ANEXOS



ACTA CONFISCAR



OFI AMC
0122245-2026_0001



OFI-AMC-
0125180-2026 OK.



SOLICITUD DE CDP
CONTIENE LOS CDP

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://vigeb.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?cd=58gag8N8JFYHm6H8K0LS4HbOF2a1DedcyVqKcg%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., agosto 12 de 2026

Oficio **AMC-OFI-0118579-2026**

Doctores:

Doctora LUCELY MARÍA MORALES RAMOS, Director Presupuesto Distrital;
Doctor MILTON JOSE PEREIRA BLANCO, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Asunto: SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS PARA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNIDAD EJECUTORA 01 - DESPACHO DEL ALCALDE

Cordial saludo.

En mi condición de Secretaria General Distrital y ordenadora del gasto de la Unidad Ejecutora 01 - Despacho del Alcalde, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante el Decreto No. 0167 del 11 de mayo de 2026, me permito solicitar la autorización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios durante la vigencia fiscal 2027, requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proceso contractual cuyo objeto corresponde a:

" CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO ECOLÓGICO DE LA BAHÍA DE CARTAGENA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-080 DE 2015."

El proceso contractual se encuentra asociado al proyecto de inversión " Restauración ecológica de ecosistemas estratégicos de la Bahía de Cartagena", identificado con el código 202600000015867, y tiene como propósito implementar acciones integrales orientadas a la recuperación y restauración ecológica de los ecosistemas estratégicos de la Bahía de Cartagena, en cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la Sentencia T-080 de 2015 de la Corte Constitucional.

En desarrollo del objeto contractual se prevé la ejecución articulada de acciones orientadas a la restauración de la cobertura del ecosistema de manglar, su vegetación asociada y conectividad hidrodinámica; el repoblamiento de especies ícticas nativas; el retiro y manejo de residuos sólidos en raíces de manglar, canales naturales, playas y sectores priorizados; así como el diseño, fabricación, instalación y monitoreo de estructuras de arrecifes artificiales, conjuntamente con las actividades técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y sostenibilidad de las

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

XI.- CONCLUSION

Por lo anterior, presento PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE al Proyecto de Acuerdo 120 de 2026 modificado "Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras, y se dictan otras disposiciones".

H.C. MONICA VILLALOBOS OLEA (C)
Ponente

H.C. LEWIS MONTERO POLO
Ponente

H.C. CARLOS BARRIOS GOMEZ
Ponente

FIRMADO EN ORIGINAL

XII.- ARTICULADO MODIFICADO

PROYECTO DE ACUERDO No. ____

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras, y se dictan otras disposiciones».

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, Acuerdo 044 de 1998,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. OBJETO. El Objeto del Presente Acuerdo es otorgar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras, y dictar otras disposiciones.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS. Autorízase al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer **vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y/o servicios** hasta la vigencia fiscal 2027, para los procesos, conceptos, plazos y cuantías que se definen a

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

continuación:

V. AUTORIZACION DE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN FASE PRECONTRACTUAL Y SE FINANCIAN A PARTIR DEL 15% DE LOS RECURSOS EN LA VIGENCIA 2026, PARA SU POSTERIOR FINANCIACION Y RECEPCIÓN EN LA VIGENCIA 2027.

2. NIVEL DESCENTRALIZADO

1.3. DISTRISSEGURIDAD UE 22

ITEM	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 2026	APORTE RECURSOS VIGENCIA 2026 -CDP (\$ DEL 15% AL 100%),	NO DE CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN	AUTORIZACIÓN VALOR \$ DE LA VF	FUENTE FINANCIACIÓN DE LA VF	AUTORIZACIÓN PLAZO DE LA VF (MÁXIMO EN MESES)	TIPO DE GASTO	ESTADO DEL CONTRATO / MODALIDAD
1	CCTV MALECOM DEL MAR - IMPLEMENTAR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, MONITOREO, ATENCIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	7.000.000.000,00	31 de diciembre de 2026	3.116.149.906,89	CDP 102 1. EXCEDENTES DISTRISSEGURIDAD 2. RB RENDIMIENTO FINANCIERO ICLD	3.883.850.093,11	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	7 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN
2	CONTRATAR EL ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA TIPO CAI BLINDADO PARA LOS ORGANIZAMOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	3.200.000.000,00	31 de diciembre de 2026	1.424.525.671,72	CDP 103 1. ICLD 2. EXCEDENTES DISTRISSEGURIDAD	1.775.474.328,28	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	10 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACIÓN

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIES CARTAGENA EN SUS COMPONENTES CCTV, QUE INCLUYA BOLSA DE REPUESTOS Y EQUIPOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	6.900.000.000,00	31 de diciembre de 2026	3.071.633.479,65	CDP 104. 1. EXCEDENTES DISTRISegurIDA D 2.RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD 3. ICDE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 4. ICLD	3.828.366.520,35	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	12 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION
4	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LOS SISTEMAS DE ALARMAS INTELIGENTES COMO COMPONENTE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	2.400.000.000,00	31 de diciembre de 2026	1.068.394.253,79	CDP 105. 1. EXCEDENTES DISTRISegurIDA D 2. ICLD	1.331.605.746,21	1. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD	12 MESES	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION
5	REALIZAR CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y SEÑALIZACIÓN EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS BPIN 2024130010023.	3.691.437.300,36	31 de diciembre de 2026	1.391.437.300,36	CDP 106. 1. ICDE TELEFONIA BASICA CONMUTADA 2. RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD 3. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD 4. ICDE DELINEACION URBANA 10%	2.300.000.000,00	1. ICDE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	8 MESES	INVERSION BPIN 2024130010023.	ETAPA DE ESTRUCTURACION

1.4. INSTITUTO DISTRITAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CARTAGENA Y EL CARIBE (IDACCC)

OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 2026	APORTE RECURSOS VIGENCIA 2026 - CDP (\$ DEL 15% AL 100%),	NO DE CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN	AUTORIZACIÓN VALOR \$ DE LA VF	FUENTE FINANCIACIÓN DE LA VF	AUTORIZACIÓN PLAZO DE LA VF (MÁXIMO EN MESES)	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO/INVERSIÓN CODIGO BPIN (INVERSIÓN)	ESTADO DEL CONTRATO / MODALIDAD
CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ADMINISTRATIVO	5.805.555.555,56	15 DE OCTUBRE DE 2026	802.600.000,00	2026080501	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	INVERSIÓN CODIGO BPIN 2024130010246	FASE PRECONTRATUAL

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

COMUNAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.			654.576.757,84		1.3.3.2.00-93-037 - RB RF ICLD IDCCC		1.2.2.0.00-235 - IPU IDACCC 1%		LICITACIÓN PÚBLICA
			1.165.423.242,16		1.3.3.2.00-93-235 - RB ICDE IDACCC 1% IPU	782.955.555,56			
INTERVENTORÍA INTEGRAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ADMINISTRATIVO COMUNAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	464.444.444,44	15 DE OCTUBRE DE 2026	197.400.000,00		1.3.2.3.11-037 - RF ICLD IDACCC	267.044.444,44	1.2.2.0.00-235 - IPU IDACCC 1%	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027	INVERSIÓN CODIGO BPIN 2024130010246 FASE PRECONTR ACTUAL LICITACIÓN PÚBLICA

VI. AUTORIZACION DE PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN FASE PRECONTRACTUAL Y SE FINANCIAN CON EL 100% DE LOS RECURSOS EN LA VIGENCIA 2026 PARA SU POSTERIOR RECEPCIÓN EN LA VIGENCIA 2027

3. NIVEL CENTRAL

3.1. DESPACHO ALCALDE UE 01

ITEM	OBJETO	APORTE VALOR (\$) VIGENCIA ACTUAL	Nº DE CDP Y FUENTE DE FINANCIACION	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS (VF) DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD CONTRATACION	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL
1	CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO ECOLÓGICO DE LA BAHÍA DE CARTAGENA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-080 DE 2015."	\$23.000.000.000,00	CDP 26001840 1.3.3.5.10-95-198 – RB SENTENCIA DOW \$19.656.369.125,62 CDP 26001839 1.3.3.5.10-95-212 – RB RF SENTENCIA DOW QUÍMICA DE COLOMBIA S.A. \$3.343.630.874,38	Hasta 12 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2027.	Licitación Pública	20260000001586 7	ETAPA PRECONTRACTUAL

4. NIVEL DESCENTRALIZADO

4.1. DISTRISEGURIDAD UE 22

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

ITEM	OBJETO	APORTE VALOR (\$) VIGENCIA ACTUAL	No DE CDP Y FUENTE DE FINANCIACION	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS (VF) DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD CONTRATACION	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL
3	SERVICIO DE MONITOREO MÓVIL Y PORTABLE PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ORGANISMOS DE EMERGENCIA Y SOCORRO CON TRANSMISIÓN EN TIEMPO REAL A LA SALA TI2 DE DISTRISSEGURIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DESEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CONBPIN 2024130010032"	\$ 400.000.000,00	CDP 101 1. ICLD	6 MESES	CONTRATACION DIRECTA	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION
4	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO ARCHIVÍSTICO, ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN, DIGITALIZACIÓN, TRAZABILIDAD DOCUMENTAL, IMPLEMENTACIÓN TECNOLÓGICA Y APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE DISTRISSEGURIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DESEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CONBPIN 2024130010032"	\$ 1.000.000.000,00	CDP 77 1. ICLD	6 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION
5	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE DISTRISSEGURIDAD EN LABORES MISIONALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA Y CONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CON BPIN 2024130010032	\$ 1.000.000.000,00	CDP 79 1.RB RENDIMIENTOS FINANCIEROS ICLD 2.ICLD	6 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	INVERSION BPIN 2024130010032	ETAPA DE ESTRUCTURACION

VII. AUTORIZACION DE CONTRATOS EN CURSO FINANCIADOS A PARTIR DEL 15% DE LOS RECURSOS EN LA VIGENCIA 2026 PARA SU POSTERIOR FINANCIACION Y RECEPCIÓN EN LA VIGENCIA 2027.

2. NIVEL CENTRAL

2.1. SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

ITEM	OBJETO	VALOR DEL CONVENIO	PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN 2026	APORTE RECURSOS VIGENCIA 2026 -CDP (\$ DEL 15% AL 100%),	NO DE CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN	AUTORIZACIÓN VALOR \$ DE LA VF	FUENTE FINANCIACIÓN DE LA VF	AUTORIZACIÓN PLAZO DE LA VF (MÁXIMO EN MESES)	TIPO DE GASTO FUNCIONAMIENTO/INVERSIÓN CODIGO BPIN INVERSIÓN	ESTADO DEL CONTRATO / MODALIDAD
1	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2026, GRUPO 1, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1	2.040.208.500	31/12/2026	44.513.625,60	No. 600152613.354.0876,8	252.243.878,40	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)	DOS MESES	INVERSION 2024130010116	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO-CONVENIO DE ASOCIACIÓN
2	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2026, GRUPO 1 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS	1.632.166.800	31/12/2026	35.610.900,48	No. 600152613.354.0876,8	201.795.102,72	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)	DOS MESES	INVERSION 2024130010116	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO-CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

	MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 2									
3	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2026, GRUPO 1 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3	816.083.400	31/12/2026	17.805.450,24	No. 6001526 13.354.0876,8	100.897.551,24	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)	DOS MESES	INVERSION 2024130010116	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO-CONVENIO DE ASOCIACIÓN
4	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-001-2026, GRUPO 1 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO	1.632.166.800	31/12/2026	35.610.900,48	No. 6001526 13.354.0876,8	201.795.102,72	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN)	DOS MESES	INVERSION 2024130010116	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO-CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

	"APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 4									
5	ADICIONAL No. 01 AL CONVENIO No. PC-SPDS-002-2026, GRUPO 1«AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN HOGAR TRANSITORIO DE PASO PARA LA VIGENCIA 2026.»	2.260.224.279	31/12/2026	55.716.225,00	No. 26001677 10.000.00 No. 226001678 45.716.225,030	315.725.275,00	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS (PARTICIPACIÓN) 1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSIÓN	DOS MESES	INVERSION 2024130010116 2024130010181	EN EJECUCIÓN SE REQUIERE ADICIONAL REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO-CONVENIO DE ASOCIACIÓN
6	ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO No. SA-MC-SPDS-001-2026, GRUPO 1, cuyo objeto es«SUMINISTRO DE ATAÚDES Y SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS POBRES DE SOLEMNIDAD, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ».	\$ 600.000.000	31/12/2026	10.000.000,00	No. 26001841 \$ 10.000.000	\$ 56.666.667,00	2.1.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad , sociales y personales	UN MES	FUNCIONAMIENTO	EN EJECUCIÓN Y SE REQUIERE ADICIONAL SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

VIII. AUTORIZACION DE CONTRATOS EN CURSO FINANCIADOS CON EL 100% DE LOS RECURSOS EN LA VIGENCIA 2026, PARA SU POSTERIOR RECEPCIÓN EN LA VIGENCIA 2027.

2. NIVEL DESCENTRALIZADO

2.1.DISTRISEGURIDAD UE 22

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

ITEM	OBJETO	APORTE VALOR (\$ VIGENCIA ACTUAL	No DE CDP Y FUENTE DE FINANCIACION	PLAZO DE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS (VF) DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	MODALIDAD CONTRATACION	CÓDIGO BPIN	ESTADO ACTUAL
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LAMODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOSCONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE YACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEDISTRISEGURIDAD Y LOS VEHÍCULOS DESEGURIDAD SOCORRO Y SALVAMENTO DELDISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN ELMARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN YDOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DESEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA YCONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CONBPIN 2024130010032" ACPM	\$ 119.523.459,00	CDP 72 1. ICLD	6 MESES	ORDEN DE COMPRA	INVERSION BPIN 2024130010032	EJECUCION
2	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LAMODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOSCONSISTENTE EN GASOLINA CORRIENTE YACPM PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEDISTRISEGURIDAD Y LOS VEHÍCULOS DESEGURIDAD SOCORRO Y SALVAMENTO DELDISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN ELMARCO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN YDOTACIÓN PARA LOS ORGANISMOS DESEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA YCONVIVENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS CONBPIN 2024130010032" ACPM	\$ 32.775.855,00	CDP 72 1. ICLD	6 MESES	ORDEN DE COMPRA	INVERSION BPIN 2024130010032	EJECUCION

PARÁGRAFO 1º. La autorización que trata el presente artículo comprende la autorización para la contratación de los proyectos que se encuentran en fase precontractual y contractual financiados según el detalle anteriormente descrito, para su posterior financiación y/o recepción de bienes, obras y servicios en la vigencia 2027.

PARÁGRAFO 2º. La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos contratos de obras, cuando corresponda su contratación.

PARÁGRAFO 3º. La Administración Distrital deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

PARÁGRAFO 4º. La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere este artículo, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, en las correspondientes vigencias fiscales autorizadas la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos, por lo cual, deberá realizar los movimientos y ajustes presupuestales necesarios.

PARÁGRAFO 5º. La autorización de que trata el presente artículo incluye la habilitación para sustituir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, por los certificados de disponibilidad presupuestal de la vigencia de la anualidad 2027 de los respectivos proyectos.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».

ARTÍCULO 3º. CORRECCIONES. Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º. PUBLICACIÓN. El presente Acuerdo deberá ser publicado por el H. Consejo Distrital, previa sanción.

ARTÍCULO 5º. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los

HERNANDO PIÑA ELLES
Presidente

JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY
Secretario

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO 120 DE 2026
«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer
vigencias futuras excepcionales y/o ordinarias, y se dictan otras disposiciones».



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T. y C., viernes, 28 de agosto de 2026

Oficio AMC-OFI-0125180-2026

Doctor
HERNANDO PIÑA ELLES
PRESIDENTE
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Asunto: **MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO – PA 120-2026**

Cordial saludo,

El suscrito Alcalde Mayor, presenta una modificación al Proyecto de Acuerdo No 120-2026 - **«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras, y se dictan otras disposiciones»**, a efectos que sean consideradas en primer y segundo debate en el Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con lo siguiente:

1. Se modifica el título del proyecto de acuerdo, en el sentido de suprimir la expresión *“excepcionales y/o ordinarias”*, y por lo tanto, quedará así:

«Por el cual se otorga al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras, y se dictan otras disposiciones».

2. Se modifica el artículo 1° con el objeto de suprimir la expresión *“excepcionales y/o ordinarias”*, y en consecuencia quedará así:

“ARTÍCULO 1°. OBJETO. *El Objeto del Presente Acuerdo es otorgar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias autorización para comprometer vigencias futuras, y dictar otras disposiciones”.*

3. Se suprimen las disposiciones contenidas en los artículos 3°, 4°, 5° de la versión inicial del articulado propuesto, y adicionalmente, la supresión de la correlativa justificación en el Título III de la exposición de motivos.
4. Las demás disposiciones permanecen incólumes conforme a la versión inicial propuesta.
5. En consonancia, se hace necesario remitir el articulado modificado del Proyecto de Acuerdo **PA 120 de 2026**, y los anexos correspondientes.

Atentamente,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Rafael Emiro Castillo Arroyo	Asesor C 105 G 47 – OAJ	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			